



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 4
- PRORROGA -
CONVENIO DE ASOCIACIÓN MARCO**

NÚMERO DEL CONVENIO: 4002 de 2011
FECHA DEL CONVENIO: 19/12/2011
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO: 21/12/2011

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS
NOMBRE DEL ASOCIADO:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
IDENTIFICACIÓN:	NIT 860066942-7
PLAZO	DOCE MESES
VALOR INICIAL	VER CLAUSULA QUINTA
MODIFICACIÓN No.1	PRORROGA EL PLAZO EN 12 MESES
MODIFICACIÓN No.2	MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO
MODIFICACIÓN No. 3	PRORROGAR EL PLAZO EN 18 MESES

CONSIDERACIONES:

- Que el 19 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS, MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, LA CANDELARIA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, SUMAPAZ Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4002 con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, cuyo objeto es: AUNAR RECURSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO TIPO C A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL SUBSIDIOS ECONOMICOS QUE SON ATENDIDAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL.
- Que mediante Formato MC - 09 radicado el 05 de Junio de 2015, suscrito por JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ con Vo.Bo de JULIAN MORENO PARRA - DIRECTOR POBLACIONAL DE LA SDIS , se solicita prorrogar el plazo del CONVENIO PRINCIPAL.
- JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, MEDIANTE JUSTIFICACION ANEXA MANIFIESTA QUE EL OBJETO DE LA MODIFICACION OBEDECE A QUE:

La Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS, tiene como misión liderar y articular la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez y en desarrollo del Proyecto 742 "Atención Integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación Socioeconómica" y los Fondos de Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizan el desarrollo de acciones y políticas sociales distritales para la ejecución de proyectos locales de inversión social en relación con el Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico Tipo C.

En el marco de las diferentes acciones que se pueden diseñar e implementar en torno a reducir la segregación socio económica de las personas mayores, promoviendo el ejercicio de la ciudadanía, junto con el desarrollo de acciones que permitan atender de manera integral las situaciones alrededor del envejecimiento y la vejez. Los Fondos de Desarrollo local contribuyen a la garantía y restablecimiento de los derechos de las personas mayores a través de la entrega del apoyo económico tipo C.

BOGOTÁ
HUMANA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 No.32 - 16 Ciudadela San Martín TEl 3279797 Ext. 1712

"En el camino a la Excelencia"

www.bienestarbogotá.gov.co

SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

No. De Solicitud 143102

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

Este Servicio Social está dirigido a las personas mayores, en situación de vulnerabilidad, es financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local y contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación con incidencia, el cuidado y las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá, en situación de discriminación y segregación socioeconómica, al igual que mejorar sus condiciones materiales de existencia, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad.

La selección e ingreso de las personas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica está a cargo de las Alcaldías Locales, teniendo como base la Lista de espera registrada Secretaría Distrital de Integración Social en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE, y los criterios establecidos en la resolución 764 del 2013 (Identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso). Teniendo en cuenta que el Convenio cuenta con un reglamento operativo, se realizarán ajustes al mismo, una vez revisadas las modificaciones sugeridas y previa aprobación de todas las partes (Las 20 Alcaldías Locales – La Caja de Compensación Familiar Compensar y la Secretaría Distrital de Integración Social).

En este sentido las Alcaldías Locales - Fondos de Desarrollo Local tiene en ejecución el **CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2011, CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.**, el cual tiene como objeto Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega de los Subsidios Económicos tipo C, a las personas mayores beneficiarias del servicio social Desarrollo de Capacidades y potencialidades con Apoyo Económico que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la Política Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.

Las 20 Alcaldías locales manifestaron su intención e imperiosa necesidad de prorrogar el Convenio 4002 de 2011 con el objetivo de garantizar la entrega del apoyo económico durante lo que resta de la vigencia 2015 y la próxima vigencia, es decir hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo como se soporta en los documentos anexos de justificación.

En consecuencia, dado que Las Alcaldías Locales – Fondos de Desarrollo deben contribuir al restablecimiento de los derechos de las personas mayores beneficiarias del Servicio Social que se encuentran en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, garantizando la entrega oportuna de los Subsidios Tipo C, es necesario realizar una prórroga en tiempo de **DIECIOCHO (18) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO** del Convenio de Asociación 4002, para el cumplimiento de este objetivo.

La presente modificación se considera conveniente y oportuna toda vez que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la cualificación de los Procesos de Direccionamiento y Misionales, debe adelantar las gestiones correspondientes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Y así mismo, a través de la suscripción de la presente modificación resulta necesaria para garantizar la entrega del apoyo económico a las personas mayores beneficiarias del subsidio Tipo C con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en cumplimiento de las metas del *Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico*.

4. **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

5. Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEXTA – PLAZO DEL CONVENIO PRINCIPAL, EN 18 MESES y 11 días calendario** contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus modificaciones.

BOGOTÁ
HUMANA

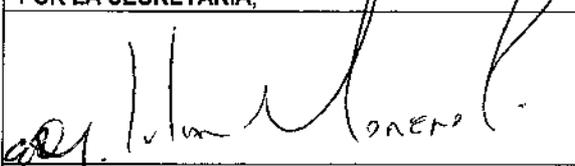
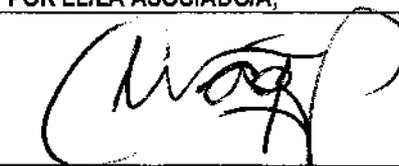
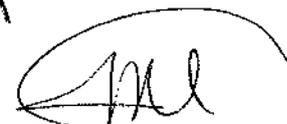
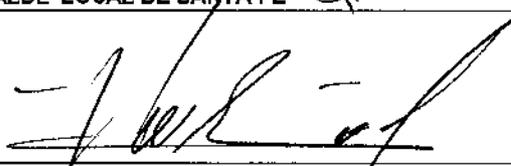
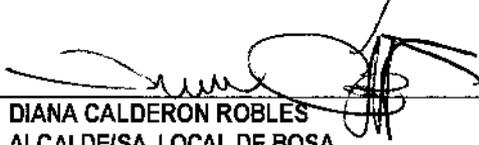
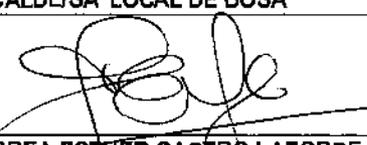
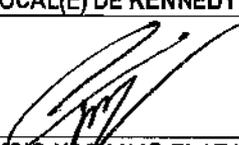
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 No.32 – 16 Ciudadela San Martín Téf 3279797 Ext. 1712

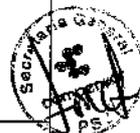
"En el camino a la Excelencia"

www.bienestarbogota.gov.co

SUBDIRECCION DE CONTRATACION

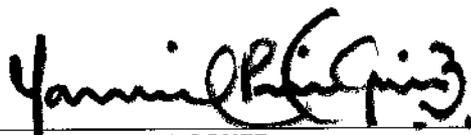
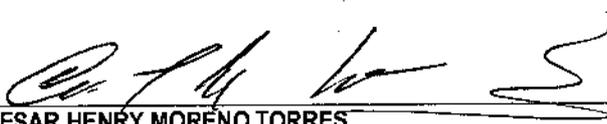
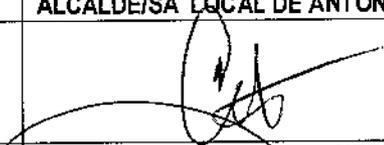
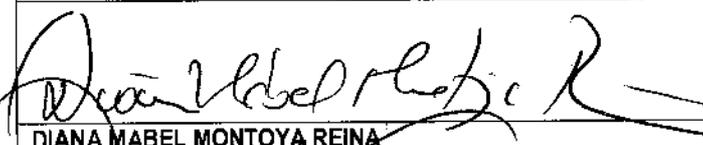
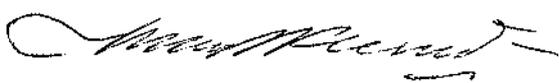
No. De Solicitud 143102

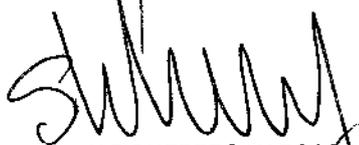
2.	LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, DEBERA MODIFICAR LAS GARANTIAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en el presente documento modificatorio y en concordancia con lo dispuesto en la CLAUSULA SEPTIMA (7°) DEL CONVENIO PRINCIPAL.	
3.	EL ASOCIADO, LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, NO DEBERÁ PUBLICAR la misma de conformidad con lo establecido en el Art. 223 del Decreto 019 de 2012.	
4.	Las demás disposiciones del convenio de asociación principal que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 17 JUN 2018		
POR LA SECRETARIA,		POR EL/LA ASOCIADO/A,
		
JULIAN MORENO PARRA DIRECTOR POBLACIONAL DE LA SDIS SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Resolución de Delegación No. 1142 del 10 de Octubre de 2013		CARLOS MAURICIO VASQUEZ PAEZ. C.C. No. 79.541.640
		
JULIETA NARANJO LUJAN ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN		MAURICIO JARAMILLO CABRERA ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
		
CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA ALCALDE LOCAL DE SANTA FE		JAIRO LEON VARGAS ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
		
LEONARDO ANDRES SALGADO RAMIREZ ALCALDE/SA LOCAL DE USME		SANDRA MILENA RODRIGUEZ AMARILLO ALCALDE/SA LOCAL DE TUNJUELITO
		
DIANA CALDERON ROBLES ALCALDE/SA LOCAL DE BOSA		CESAR HENRY MORENO TORRES ALCALDE/SA LOCAL(E) DE KENNEDY
		
ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE ALCALDE/SA LOCAL DE FONTIBON		CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA ALCALDE/SA LOCAL DE ENGATIVA



BOGOTÁ
HUMANA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 No.32 – 16 Ciudadela San Martín TEl 3279797 Ext. 1712
"En el camino a la Excelencia"
www.bienestarbogotá.gov.co
SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN
No. De Solicitud 143102

 MARISOL PERILLA GOMEZ ALCALDE/SA LOCAL DE SUBA,	 MARISOL PERILLA GOMEZ ALCALDE/SA LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS
 DIEGO RICARDO PINEROS NIETO ALCALDE/SA LOCAL DE MARTIRES	 GIOVANNY ALEXANDER MONROY PARDO ALCALDE/SA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
 CESAR HENRY MORENO TORRES ALCALDE/SA LOCAL DE PUENTE ARANDA	 CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA ALCALDE/SA LOCAL (E) DE LA CANDELARIA
 DIANA MABEL MONTOYA REINA ALCALDE/SA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	 CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA ALCALDE/SA LOCAL (E) DE CIUDAD BOLIVAR
 WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS ALCALDE/SA LOCAL DE SUMAPAZ Reviso: Isabel Eugenia Belalcazar Peña Reviso: Natalia Bejarana	 IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA ALCALDE/SA LOCAL DE TEUSAQUILLO Elaboro: Diego Alejandro Piza Zamora


SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ALCALDESA LOCAL (E) DE ANTONIO NARIÑO
Decreto No. 218 de 12 de junio de 2015
Acta de posesión No. 178 de 12 de junio de 2015